



ARCA

Multas implementadas por la Ley 27799 del 2 de enero

Estimados asociados:

Adjuntamos la respuesta de ARCA sobre el pedido de audiencia respecto a la desproporción del monto de las multas y de la interpretación de las circulares sobre el periodo de espera, sobre el cual el organismo dijo que ese período ampliaba el plazo de 15 días para pagar el 50% de la multa, (ya existente en la ley desde hace muchos años) mientras los tuits que publico oportunamente el Ministro de Economía; Dr. Luis Caputo y que adjuntamos a la presente indicaban **EXPRESAMENTE** que la multa se iba a aplicar luego del periodo de espera.

Cabe destacar que, en el cuarto párrafo de la nota de ARCA, destaca lo siguiente: **“Asimismo, en el marco de las medidas de simplificación y mejora de trámites que esta Agencia *se encuentra impulsando, se recuerda que se encuentra vigente la modificación introducida por la Resolución General N° 5709. Mediante dicha norma, se los exige a los consorcios de propietarios de la presentación de documentación certificada, permitiéndoles exhibirse la documentación original y solicitar la certificación por parte del funcionario de la dependencia en la que se formalice la presentación”.***

Esta Cámara continuará con las gestiones para que las sanciones sean proporcionales a la gravedad de la falta y del tamaño del contribuyente en todos los ámbitos que corresponda.

Consejo Directivo

[VER SOLICITUD DE AUDIENCIA](#)
[VER MAIL DE ARCA](#)
[VER TUIT 1](#) - [VER TUIT 2](#)